

REFERENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 25.02.11

Más información en www.la-moncloa.es.

INTERIOR

1.- ACUERDO por el que se aprueban las líneas básicas de la política de [Seguridad Vial](#) 2011-2020.

2.- ACUERDO sobre medidas especiales en materia de [Seguridad Vial](#) 2011-2020.

ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO por el que se declara urgente la tramitación parlamentaria en el Senado del Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto Legislativo 1298/1086, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las comunidades europeas.

POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

RR. DD. por los se aprueba la oferta de [empleo público](#) para el año 2011.

JUSTICIA

REAL DECRETO sobre régimen jurídico de los [Notarios y Registradores](#) de la Propiedad y Mercantiles adscritos a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

INFORME sobre política de ahorro energético.

SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

INFORME sobre el Anteproyecto de Ley General de [Salud Pública](#).

1.- LÍNEAS BÁSICAS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL 2011-2020

- Se pretende determinar:
 - o Cuáles son las **prioridades** que deben marcar esa política;
 - o Los **objetivos**;
 - o Los **indicadores** de seguimiento;
 - o Las **áreas de actuación**.

- En el año **2015**, se procederá a revisar los objetivos y actualizar las medidas para el **período 2016-2020**.

- **Objetivo general:** contribuir a la recomendación de la Comisión Europea de **reducir a la mitad el número total de víctimas mortales** en las carreteras de la Unión Europea para 2020.

- **Antecedentes:**
 - o El **Plan Estratégico de Seguridad Vial 2005-2008** (objetivo: reducir en un 40% el número de fallecidos para el año 2008): ha permitido reducir a la mitad, en seis años, el número de fallecidos en accidente de tráfico.

 - o El **Consejo Superior de Seguridad Vial**, en su sesión plenaria de 23 de noviembre de 2010, aprobó la **Estrategia de Seguridad Vial para el período 2011-2020**, para lograr que el número de víctimas de tráfico, tanto de fallecidos como de heridos graves, siga disminuyendo, de acuerdo con el criterio de la Comisión Europea.

- **Estrategia e indicadores:**

- Alcanzar la tasa de **37 fallecidos por millón de habitantes** (actualmente la tasa es de 59 fallecidos);
- Reducir a **cero el número de niños fallecidos** sin sistema de retención infantil;
- Reducir en **un 30% los fallecidos por atropello** por salida de la vía en carretera convencional o en accidente "**in itinere**";
- Reducir en **un 25% los conductores de dieciocho a veinticuatro años** fallecidos y heridos graves en fin de semana;
- Reducir en **un 20% los fallecidos y heridos graves usuarios de motocicletas**;
- Reducir en **un 10% los fallecidos mayores de 64 años**;
- Bajar del **1% los positivos de alcoholemia** en los controles preventivos aleatorios;
- Reducir **un 50% el porcentaje de vehículos ligeros que superan el límite de velocidad en más de 20 km/h**;
- Lograr **un millón de ciclistas más en desplazamientos habituales** sin que se incremente su tasa de mortalidad.

- **Líneas básicas:**

- 1) Educación y formación** de los usuarios de las vías.
- 2) Comunicación** para formar una sociedad concienciada.
- 3) Norma** y su cumplimiento.
- 4) Salud y seguridad vial** mediante la identificación de situaciones de riesgo como el **alcohol** y las **drogas**.
- 5) Seguridad en el vehículo** incorporando nuevos sistemas de seguridad activa y pasiva.
- 6) Infraestructura** para disponer de carreteras bien diseñadas y conservadas.
- 7) Zona urbana.**
- 8) Empresa y transporte** profesional.
- 9) Atención a las víctimas**, su protección y apoyo, así como a sus familiares.

10) Investigación y gestión del conocimiento más preciso de la causalidad de los accidentes y de la efectividad de las medidas adoptadas.

11) Coordinación y participación de todas las Administraciones con competencias, consolidando un mecanismo de coordinación dinámico y eficaz basado en el compromiso de los agentes implicados que constituye un reto fundamental en esta nueva Estrategia.

- Ministerios afectados:

- Interior (Direcciones Generales de Tráfico y de Protección Civil y Emergencias);
- Sanidad, Política Social e Igualdad;
- Educación;
- Justicia;
- Trabajo e Inmigración;
- Medio Ambiente y Medio Rural y Marino;
- Fomento;
- Industria, Turismo y Comercio;
- Presidencia.

NOTA: La Referencia del Consejo de Ministros incluye una conexión con la presentación en power point "[Líneas básicas Seguridad Vial](#)", elaborado por el Ministerio del Interior.

2.- MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

- Medidas de **carácter prioritario** durante el año 2011.
- Continuación del **impulso de la política de seguridad vial** llevada a cabo en los últimos años y que ha permitido ir disminuyendo de forma continuada los accidentes y las víctimas de tráfico en el período 2004-2010, así como superar el objetivo europeo de reducir en un 50% el número de víctimas mortales en la última década.
- Mantiene el **enfoque multidisciplinar y transversal** en el diseño de la política de seguridad vial.
- Se une a la aprobación de las líneas básicas de la **Política de Seguridad Vial 2011-2020**.
- **Medidas especiales** en materia de seguridad vial que se desarrollarán durante este año a través de:
 - La Dirección General de Tráfico;
 - Los Ministerios de:
 - Industria, Turismo y Comercio;
 - Economía y Hacienda;
 - Justicia;
 - Fomento;
 - Medio Ambiente y Medio Rural y Marino;
 - Trabajo e Inmigración;
 - Sanidad, Política Social e Igualdad.

- Ocho Objetivos:

- **1. Mejorar la educación y la formación de los conductores:** Estudiar la regulación de la **conducción acompañada** de una persona de acreditada experiencia como forma alternativa de realizar las **prácticas** necesarias para acceder al examen práctico para la obtención del permiso de conducir, y elaborar, promover y divulgar la **"Guía sobre el Camino Escolar Seguro"** resultado del estudio para la mejora de la seguridad en los desplazamientos.
- **2. Mayor atención a la velocidad como factor de riesgo:** realizar campañas específicas de **vigilancia y control de la velocidad** como factor de riesgo; instalar **cien nuevos puntos fijos de control de velocidad** en las carreteras españolas; y realizar una campaña informativa sobre el correcto uso del **limitador de velocidad** en los vehículos y sus ventajas.
- **3. Mejorar el conocimiento y la seguridad del parque de vehículos:** ampliar los datos del **Registro de Vehículos** para disponer de más y mejor información mediante el paso de la **tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos** de formato papel a **formato electrónico**; elaborar el **barómetro de la seguridad** del parque de vehículos; poner a disposición del ciudadano el **historial del vehículo** y promover la colocación de **bandas reflectantes en el contorno de la caja de los vehículos pesados** dedicados al transporte de mercancías.
- **4. Mayor seguridad en las infraestructuras viales:** transponer al ordenamiento jurídico español la **Directiva comunitaria de 19 de noviembre de 2008**, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias; además, elaborar la instrucción sobre la **señalización horizontal de la distancia de seguridad** y proceder a su implementación selectiva, y promover el desarrollo de criterios técnicos para evitar o reducir el riesgo de **colisión frontal** en carreteras convencionales y su ejecución en tramos-piloto.
- **5. Mejorar la seguridad en los desplazamientos en zona urbana:** difundir el **Libro Verde sobre Movilidad Urbana** y el **Programa de Acción Europeo sobre Movilidad Urbana**; reformar el Reglamento General de Circulación para ordenar los **desplazamientos en bicicleta en la ciudad**; publicar una **Guía para Establecimiento de Zonas con límites de velocidad** adecuados a las zonas urbanas y otra de **Mejores Prácticas para la seguridad de los desplazamientos en moto** en las ciudades, y favorecer las iniciativas para mejorar la seguridad vial en el ámbito urbano (Ciudades y Seguridad Vial).
- **6. Incorporar la cultura de la seguridad vial en las empresas:** incorporar la **prevención de los accidentes de tráfico** en los programas de formación sobre **prevención de riesgos laborales para trabajadores y empresarios**; promover la elaboración de **planes de seguridad vial en las empresas** e instaurar las buenas prácticas para la Seguridad Vial en las Empresas Españolas: se favorecerá la **mejora de la seguridad vial en los desplazamientos relacionado con el trabajo**.

- **7. Mejorar la atención a las víctimas de los accidentes de tráfico:** estudiar un **nuevo baremo de indemnizaciones** para las víctimas de los accidentes de tráfico y favorecer el intercambio de las mejores prácticas en la atención sanitaria en los accidentes de tráfico.
- **8. Mejorar la información sobre los accidentes de tráfico:** regular de nuevo la **ficha de los accidentes de tráfico** y los **procesos de transmisión de datos**.

OTRAS CUESTIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado poner en marcha una serie de medidas transitorias, que entrarán en vigor el próximo ***lunes, día 7 de marzo***, para reducir la elevada factura energética que se produce por la elevación del precio del barril de petróleo.

El próximo viernes, 4 de marzo, se publicarán las nuevas normas.

1.- La primera de las medidas será ***reducir la velocidad máxima en autovías y autopistas desde los 120 kilómetros por hora actuales, a 110.***

La medida lleva aparejados ***cambios en la señalización y en las sanciones***, aunque ***no afectará al carné por puntos*** ya que *“se trata de una medida de ahorro y no tiene que ver con la seguridad vial”*.

2.- La segunda iniciativa ha sido la de ***rebajar hasta en un 5% el precio de los billetes de RENFE, tanto en trenes de cercanías como en media distancia*** (la medida no afectará a las tarifas de larga distancia y alta velocidad) *“para fomentar el transporte público y así ahorrar también gasolina”*. Se anuncian, asimismo, distintas campañas de promoción del transporte público.

3.- La tercera medida será la de ***eleva hasta el 7% el porcentaje de biodiésel*** en las gasolinas y gasóleos que hasta ahora era del 5,8%, medida también encaminada al ahorro del combustible.

4.- El Ministerio de Industria mantendrá ***reuniones con las CC. AA. y Administraciones Locales*** para acordar iniciativas conjuntas de ahorro energético, entre las que destacan la reducción del gasto en iluminación.

5.- Intensificación del ***seguimiento de los precios y márgenes de distribución*** para garantizar que se cumplen las normas de competencia.

POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

APROBADA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2011

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Reales Decretos que constituyen la Oferta de Empleo Público de 2011 para la Administración General del Estado y sus organismos, Cuerpo Nacional de Policía, Cuerpo de la Guardia Civil y Fuerzas Armadas.

- Marcada por la austeridad y la contención del gasto público, pero garantizando la calidad en los servicios y la atención al ciudadano y el principio de eficiencia en el funcionamiento de la Administración.
- Habrá 1.527 plazas de nuevo ingreso en la Administración General del Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y Fuerzas Armadas: 795 corresponden a la Administración General del Estado y 732, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas.
- Hay que añadir otras 452 plazas destinadas a promoción interna.
- La oferta para la Administración de Justicia es de 1.254 puestos, que incluye también el personal de las Comunidades Autónomas con las competencias transferidas

Criterios:

- Se enmarcan, por un lado, en el Plan de Austeridad para el periodo 2011-2013 aprobado por el Consejo de Ministros el 29 de enero de 2010.
- Conforme a lo dispuesto en los PGE'11, se establecen restricciones a la incorporación de personal de nuevo ingreso, de forma que no se supere el 10% de la tasa de reposición de efectivos (porcentaje de nuevos empleados públicos que se incorporan respecto a los que la abandonaron por jubilación, excedencia u otras causas), salvo en el sector docente donde se ha establecido en el 30%.
- También se establece, de nuevo, una reserva del 7% de las plazas para personas discapacitadas, con un cupo del 2% para personas con discapacidad intelectual.
- Por ámbitos funcionales en las plazas de nuevo ingreso, la distribución es la siguiente:

- Fraude fiscal y ámbito de Hacienda: 18,04 %	- Investigación: 8,86 %.
- Seguridad Social: 6,92 %	- Orden Social: 7,57 %.
- Seguridad Aérea y vial: 7,41 %	- Instituciones penitenciarias: 13,69 %.
- Ámbito Territorial: 5,64 %	- Generales: 24,15 %.
- Otros: 7,72 %.	

* * *